
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 1811.

SAN LEON OBISPO.

El jubileo está en la iglesia de San Antonio.

Afecciones astronómicas — Sale el sol à las 6 h. 33' y se pone à las 5 h. 27'. Debe señalar el reloj al punto del medio dia 12 h. 14' 09". Lugar del sol en la eclíptica 11 S. 01.º 01' 57". Idem en la equinocial en tiempo 22 h. 12' 19". Es el 27 de la luna. Sale à las 4 h. 11' madrug. y se pone à las 3 h. 29' tard.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. baja à las 5 h. 30' mad. || Seg. baja à las 5 h. 59' tard.

Prim. alta à las 11 h. 44' mañ. || Seg. alta à las 12 h. 14' noche.

VARIEDADES.

Artículo comunicado.

En el diario de 14 del corriente se anuncia la venta de una representación impresa que Don José Fernandez de Castro vecino de Buenos-Aires, y segundo comandante del batallón de voluntarios de Galicia dirigió al soberano congreso de las Córtes en 20 de diciembre último: su contesto es un texto de invectivas, y acusaciones contra las autoridades de aquella provincia: en ella se vulnera el honor, y conducta del marques de Sobre-Monte que entonces servia el virreynato, quien no pudiendo usar de medios prohibidos en este caso, se limita por ahora à prevenir al público, que en materia tan importante como complicada, suspenda el juicio

hasta tanto que el que tiene solicitado hace un año, y aun desde los sucesos del de 1806 á que se refiere Castro, declare con arreglo á ordenanza, y ponga á clara luz las causas primordiales, y resultados consiguientes.

Ademas de las falsas imputaciones, ideas subversivas, y descaro con que han sido presentadas al supremo Congreso, debe advertirse, que ni es representante del consulado de Buenos-Aires por tenerle rebocado el poder, ni debe lisonjearse jamas de que el marques no contestase á su libelo de 15 de mayo, porque ni lo ha visto hasta ahora, respecto á correr en expediente reservado; ni aun viéndolo correspondia á su modo de pensar, carácter, y moderacion el invertir el orden de las cosas, ni perder el tiempo en satisfacer un escrito producido fuera de juicio; antes sí ha debido graduar tales producciones como de un hombre desconocido hasta que se hizo notable en la conmociones de Buenos-Aires, por el mérito que dió para ser procesado, y porque, él y sus socios han originado el desorden que hoy se lamenta en aquel reino, como se tratará de probar extensamente; sin poder omitir la prevención de que el apoderado de aquel ayuntamiento, de quien tambien trata el impreso, es Don José Requena hijo político de Don Martín de Alzaga, deportado por la conmocion de 1.º de enero de 1809, y procesado despues por una acusacion aun mas grave, intentándose por ámbos cohonestar los atentados cometidos, y el perverso exemplo que dieron á aquellos dominios, proponiéndose ahora el mas osado abusar de la lenidad del gobierno supremo, pues viciado ya en zaherir, é insultar á toda autoridad, se atreve á faltar al respeto al augusto congreso de las Cortes, como se vé en su impreso, porque penetrando sus ideas, ha dado á las gestiones de está intriga el lugar que merecen.

Desde 3 de marzo del año anterior esta presentado el exponente como parte actora, solicitando satisfacer á quantos cargos quieran hacersele, y en prueba de ello copia á

continuación el octavo de sus recursos con este fin: juzguese pues por él, si un militar puede producirse con mas energía impulsado del testimonio de su conciencia, y si tal solicitud manifiesta que puedan imponerle de modo alguno el tal libelo de Castro, ni los que con inmoral uso de la libertad política de la imprenta se propone publicar, sabiendo que todo sensato detesta esta guerra de pluma, medio rastro, que en nada conduce á la investigacion de la verdad, quando otra mas digna y necesaria, debe llevarse toda nuestra atencion.

Oficio.

Excmo. Señor — En 3 del mes próximo pasado dirigí por mano de V. E. al supremo consejo de Regencia la exposicion que estimé oportuna á fin de que algun dia le tenga el negocio pendiente sobre los sucesos de Buenos-Aires en 1806, de cuya decision ha de resultar, no solo la satisfaccion que exige mi honor, en desagravio de las imposturas de los enemigos del orden, sino tambien la reparacion de daños, y perjuicios que se me han irrogado de tan injusto procedimiento — Es indispensable Sr. Excmo. que se busque un término á las cosas, y que en la distribucion del premio, y del castigo concorra la velocidad del rayo: el hombre que siente no puede existir en la sociedad con nota que le denigre: su silencio seria un delito; y yo despues de un año de vanas esperanzas y de 50 de buenos servicios soi el juguete de quatro detractores, quienes se oye, porque no se les conoce, y sufro con demasiada resignacion los efectos de una impostura. — No he pedido, ni quiero gracia alguna: la ordenanza militar designa el modo de juzgar á los militares: obrese como ella previene: si soi delinquente recaiga en mi la pena que ella misma señala, si inocente, sepálo todo el mundo; de lo contrario mal podrá proclamarse que ha llegado el tiempo en que se ha establecido el imperio de la justicia — Mis papeles están en el supremo consejo de la guerra: allí tambien los de esos que se dicen

apoderados de dos corporaciones de Buenos Aires : allí mi honor , y allí el mérito bastante para que se me juzgue militarmente , y salga del estado de la incertidumbre ; pero para verificarlo es necesario que lo mande S. A. : no es otro el objeto que me dirige á V. E. admita , pues , este desahogo de un militar pundonoroso : lleguen algun dia mis clamores al gobierno supremo , y no permita este , ni V. E. que se repitan en lo sucesivo.—Dios guarde à V. E. muchos años.
Cádiz 8 de febrero de 1811 — Excmo. Sr. — El marques de Sobre-Monte — Excmo. Señor Don José de Heredia.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 19 — Entró hoy el pailebot español correo del re- Centinela , su comandante el teniente de fragata Don Benito Ruiz de la Escalera , de Veracruz y Havana en 56 dias con correspondencia y 25 mil pesos fuertes para particulares.

Las obuseras del apostadero de la Aguada han hecho fuego á los enemigos.

PERDIDA. Quien hubiere hallado dos llaves de cofre amarradas con una cuerda color de pizarra , ocurra á la imprenta de este periódico donde se le dará el hallazgo.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Nicea , Nuncio Apostólico , á instancias del capellan del N.º de la real armada D. Francisco Martinez de la Idalga concedió 80 dias de indulgencia á todos los que en el acto del combate , ó ántes digan *viva la religion, triunfe la Fé.*

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena , Impresor del Gobierno por S. M. , plazuela de las Tablas.